JESUS DEL CAMPO ESPINOSA (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 27/10/2026
HASH: c4da7ae99023cc2b8b7b2b0b9c84ee04

PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGULARÁ LA AUTORIZACIÓN DE USO COMÚN ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN, USO Y EXPLOTACIÓN DE UNA BARRA DE BAR EN LA CARPA INSTALADA EN LA PLAZA SANTA MARÍA DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRÉS (ÁVILA) CON OCASIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN NICOLÁS DE BARI 2026

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato y calificación

Ante la celebración de las Fiestas Patronales de San Nicolás de Bari de Madrigal de las Altas Torres durante los días 4,5 y 6 de diciembre de 2026, se presenta la necesidad de adjudicar la barra de bar que se situará en una carpa instalada a tal efecto en la Plaza de Santa María de la localidad.

Constituye el objeto de las presentes bases la adjudicación de una licencia de uso común especial de un bien de dominio público en régimen de concurrencia competitiva para la instalación, uso y explotación de una barra de bar en la carpa instalada en la Plaza de Santa María de Madrigal de las Altas Torres (Ávila) con ocasión de las Fiestas de Patronales de San Nicolás De Bari 2026.

En consecuencia, dicha licencia otorgará derecho de exclusividad en la explotación del servicio de barra-bar durante los días 4, 5 y 6 de diciembre de 2026.

La licencia se otorgará salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y facultará al adjudicatario para la explotación de la barra.

Las características son las siguientes:

Finalidad	Instalación, uso y explotación de una barra de bar
Superficie Ocupada	10x25x3 metros corriendo a cargo del adjudicatario la instalación de la barra y el resto de elementos necesarios para el desarrollo de la actividad.
Duración de la Ocupación	4, 5 y 6 de diciembre de 2026.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Ubicación del puesto

Plaza de Santa María de Madrigal de las Altas Torres (Ávila)

Cód. Validación: 7HK6SHCGG6XW4244PXEQ7Y6DK
Verificación: https://aytomadrigaldelasaltastorres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11

CLÁUSULA TERCERA. Duración

La duración de la licencia será 4, 5 y 6 de diciembre de 2026, sin posibilidad de prórroga.

CLÁUSULA CUARTA. Precio

Se fija como precio unitario inicial el importe de 2.500, a mejorar al alza.

Se adjudicará la presente autorización a la mayor puja presentada en sobre cerrado.

En caso de empate realizada la apertura de sobres, la adjudicación se realizará por sorteo.

En caso de renuncia del adjudicatario de la autorización deberá comunicarse de inmediato, y la misma se adjudicará a la siguiente mejor puja.

El pago del canon propuesto se realizará en un plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

Si en esta fecha no estuviera abonado el pago, se perderá de forma automática la autorización y se adjudicará de la misma forma a la siguiente puja.

GARANTÍA. Se fija como garantía definitiva, el 5% de la cantidad que resulte como precio de adjudicación del contrato, y deberá ser presentada por quienes resulten propuestos como adjudicatarios en el plazo de 5 días hábiles posteriores a la notificación de la propuesta de adjudicación mediante transferencia bancaria.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA QUINTA. Deberes y Facultades del Adjudicatario

- Derecho a usar de forma común especial la porción del dominio público objeto de la licencia.
- Obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el uso del bien o la actividad a realizar sobre le mismo.
- Abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.
- Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado.
- Obligación de utilizar el bien según su naturaleza.
- Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

Cód. Validación: 7HK6SHCGG6XW4244PXEQ7Y6DK
Verificación: https://aytomadrigaldelasaltastorres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 11

- Responder frente a terceros de los daños que puedan irrogarse por su funcionamiento.
- Obligación de formalizar la oportuna póliza de seguro para responder de la responsabilidad derivada de la ocupación.
- Será por cuenta del adjudicatario las barras, maquinaria, cámaras y elementos propios de la actividad a desarrollar.
- El adjudicatario realizará la instalación de la barra para bar y de todos los elementos y dotaciones esenciales y necesarias para la prestación del servicio, por su cuenta y coste.
- El adjudicatario deberá contar en todo momento con personal suficiente para la correcta prestación de los servicios.
- El adjudicatario deberá garantizar que todo el personal que trabaje en dicha barra esté dado de alta en la Seguridad Social y que esté legalmente contratado en materia laboral, por lo que el Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres se exime de cualquier responsabilidad que se derive ante cualquier eventualidad.
- Está totalmente prohibida la venta de bebidas alcohólicas y de tabaco a menores de edad.
- Se utilizará vajilla y enseres de plástico u otros materiales irrompibles, para evitar ocasionar daños. En ningún caso se utilizará vajilla de vidrio.
- La limpieza del espacio utilizado será a cargo del adjudicatario.
- Será de cuenta del adjudicatario la vigilancia y custodia de la barra fuera del horario de funcionamiento.
- Los ingresos de la explotación serán de cuenta y a favor del adjudicatario. La explotación del servicio de la barra la realizará el adjudicatario a riesgo y ventura, sin que éste pueda solicitar variación del precio o indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en la prestación del servicio.
- El adjudicatario deberá observar toda la normativa sectorial en materia de sanidad y salubridad de establecimientos.
- La barra adjudicada sólo podrá ser explotada directamente por el adjudicatario, no pudiéndose en ningún caso ceder o alquilar a terceros, siendo este motivo de suspensión de la adjudicación. Queda totalmente prohibido el traspaso de la adjudicación.
- El emplazamiento de la barra no podrá ser modificado.
- El adjudicatario estará obligado a cuidar la instalación y muy especialmente el entorno, responsabilizándose de todos los desperfectos que se puedan ocasionar y comprometiéndose a dejar el espacio en las mismas condiciones.
- El adjudicatario debe permitir en cualquier momento a la autoridad, a sus

Cód. Validación: 7HK6SHCGG6XW4244PXEQ7Y6DK
Verificación: https://aytomadrigaldelasaltastorres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 11

funcionarios y agentes los controles e inspecciones que se realicen antes y durante la celebración de las fiestas, poniendo a disposición de aquéllos cuanta documentación e información les sea requerida al efecto.

- A cumplir cualquier otra condición u obligación que determinen los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento.

CLÁUSULA SEXTA. Facultades de la Corporación

- Revocar las autorizaciones unilateralmente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, se produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

- Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de licencia, las instalaciones y construcciones, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

- El ayuntamiento proporcionará el suministro eléctrico y la dotación de contenedores de basura.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Requisitos de los solicitantes

Podrán ser titulares de una licencia de uso común especial de bien de dominio público las personas físicas y jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- Estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias municipales, y con la Agencia Tributaria y Seguridad Social.
- Tener plena capacidad jurídica y de obrar y no estar incursa en ninguna de las prohibiciones de la LCSP.
- Tener un contrato de seguro, o certificado de Cía. Aseguradora, donde se especifique que está constituido al efecto para el objeto de la licencia: (no es necesario en el momento de presentar la solicitud, se solicitará con posterioridad).

Seguro de Responsabilidad Civil con un capital mínimo asegurado de 100.000 euros; o certificado de admisión y tramitación de la solicitud de la póliza, donde se especifique que la póliza está solicitada y en curso, constituido al efecto para el objeto del contrato (instalación, uso y explotación de una barra de bar en la carpa instalada en la Plaza de Santa María de Madrigal de las Altas Torres (Ávila) con ocasión de las Fiestas de Patronales de San Nicolás De Bari 2026), que cubra los riesgos de incendio de la instalación y de responsabilidad civil por daños a los concurrentes y a terceros derivados de las condiciones y servicios de labarra de la que es adjudicatario, de su instalación, así como de la actividad desarrollada, bien por él mismo o por el personal que tenga contratado; y recibo acreditativo de estar al corriente del pago de este.

Cód. Validación: 7HK6SHCGG6XW4244PXEQ7Y6DK
Verificación: https://aytomadrigaldelasaltastorres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 11

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Solicitudes

8.1 Lugar y plazo de presentación de Solicitudes

La solicitud de los interesados deberá ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la presente licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes, junto con la documentación preceptiva, deberán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento en horario de 9:00 a 14:00.

Las solicitudes que sean registradas fuera del plazo establecido carecerán de validez.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Estarán legitimados para formular solicitud y tendrán la consideración de titulares de la autorización, las personas físicas o jurídicas con plena capacidad jurídica y de obrar y que no estén incursas en ninguna de las prohibiciones de la LCSP.

8.2. Solicitudes

La documentación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento en horario de 9:00 a 14:00 en sobre cerrado, con la identificación del licitador y la leyenda: “Licitación barra-bar Fiestas San Nicolás de Bari 2026.”
La documentación que se recoge a continuación debe estar vigente en la fecha de presentación de las instancias.

Deberá de aportar (incluir en los sobres):

SOBRE A

Fotocopia D.N.I., en caso de persona jurídica CIF y DNI del representante.

Anexo I (Declaración responsable).

SOBRE B

Anexo II (Oferta económica)

Cód. Validación: 7HK6SHCGG6XW4244PXEQ7Y6DK
Verificación: https://aytomadrigaldelasaltastorres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 11

8.3 Subsanación

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en los apartados anteriores, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de 3 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos de su solicitud.

CLÁUSULA NOVENA. Criterios de Adjudicación

A fin de garantizar la transparencia e imparcialidad en la adjudicación de las licencias, el único criterio de valoración será el precio ofertado.

CLÁUSULA DÉCIMA. Adjudicación de la Licencia

10.1 Instrucción.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se llevará a cabo la valoración de las mismas y la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la Mesa de Contratación constituida a tal efecto.

10.2. Resolución.

Valoradas las solicitudes, la Mesa elevará una propuesta de resolución al órgano competente para la adopción del acuerdo oportuno.

El plazo máximo para resolver será de un mes a contar desde el día siguiente al término del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo sin haberse notificado la resolución, las personas interesadas podrán entender desestimada su solicitud.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda apartado 9º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:*" En las entidades locales corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados."*

10.3 Presentación de documentación.

Una vez concedida la autorización municipal, el adjudicatario deberá aportar en el plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la notificación de la propuesta de adjudicación, la siguiente documentación:

☐Contrato de seguro, o certificado de Cía. Aseguradora , donde se especifique que está constituido al efecto para el objeto de la licencia:

Cód. Validación: 7HK6SHCGG6XW4244PXEQ7Y6DK
Verificación: https://aytomadrigaldelasaltastorres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 11

Seguro de Responsabilidad Civil con un capital mínimo asegurado de 100.000 euros; o certificado de admisión y tramitación de la solicitud de la póliza, donde se especifique que la póliza está solicitada y en curso, constituido al efecto para el objeto del contrato (instalación, uso y explotación de una barra de bar en la carpa instalada en la Plaza de Santa María de Madrigal de las Altas Torres (Ávila) con ocasión de las Fiestas de Patronales de San Nicolás De Bari 2026), que cubra los riesgos de incendio de la instalación y de responsabilidad civil por daños a los concurrentes y a terceros derivados de las condiciones y servicios de labarra de la que es adjudicatario, de su instalación, así como de la actividad desarrollada, bien por él mismo o por el personal que tenga contratado; y recibo acreditativo de estar al corriente del pago de este.

□Justificante del ingreso del precio ofertado .

□Justificante de haber ingresado la garantía definitiva

□Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

□Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria.

□ Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones municipales.

La falta de presentación de la documentación anteriormente descrita en plazo, se entenderá como renuncia a la licencia por parte de su titular. En este caso, se procederá a autorizar a los solicitantes correspondientes, en función del orden establecido en la lista de espera, concediéndoles un plazo de 5 días para aportar la documentación antes indicada.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Cobertura de Vacantes

Con los solicitantes que no hubieran obtenido licencia de uso común especial se realizará una bolsa o lista de espera a los efectos de cobertura de vacantes, ordenada en función de la puntuación obtenida. La propuesta de adjudicación de la licencia de uso común especial vacante será notificada al interesado, siguiendo el orden de la bolsa, quien manifestará su aceptación entendiéndose decaído su derecho en caso de no manifestarse.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Causas de Extinción

La licencia de uso común especial podrá extinguirse por razones de interés público sin que ello determine, en ningún caso, el derecho a indemnización. Además, las licencias se extinguirán en los siguientes supuestos:

- Por el trascurso del plazo máximo de duración de la licencia.
- Por desaparición de las circunstancias que motivaron su otorgamiento.
- Por abandono del bien de dominio público objeto de la licencia.
- Por renuncia o baja voluntaria mediante escrito presentado ante este Ayuntamiento.
- Por fallecimiento, enfermedad grave o incapacidad permanente del titular de la licencia.

Cód. Validación: 7HK6SHCGG6XW4244PXEQ7Y6DK
Verificación: https://aytomadrigaldelasaltastorres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 11

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Régimen jurídico

La presente autorización se encuentra sometida a la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local;

Las instalaciones en terrenos de dominio público tienen la naturaleza jurídica de uso común especial normal de bienes de dominio público, conforme establece el artículo 75.1.b) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, y el artículo 85.2 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La autorización del aprovechamiento del espacio público tiene carácter privado. Su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio; los principios extraídos de la legislación contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

No obstante, los actos de preparación y adjudicación, por su condición de actos separables, quedan sometidos, en defecto de normas administrativas específicas a la LCSP y sus disposiciones de desarrollo y, en cuanto a sus efectos y extinción, por la legislación patrimonial de la Administración Local, siendo competente para conocer de los mismos la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Recursos Administrativos y Jurisdiccionales

La presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida, potestativamente, en los plazos y términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente mediante la interposición de recurso contencioso administrativo (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

CLÁUSULA GENERAL

El adjudicatario de la barra, al firmar la solicitud, acepta estas condiciones y queda obligado a cumplir los requisitos y respetar las normas que establezca el Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres.

Cód. Validación: 7HK6SHCGG6XW4244PXEQ7Y6DK
Verificación: https://aytomadrigaldelasaltastorres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 11

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª……, con DNI……, en nombre propio o en representación de la Entidad, con CIF……..., y teléfono……con

Cód. Validación: 7HK6SHCGG6XW4244PXEQ7Y6DK
Verificación: https://aytomadrigaldelasaltastorres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 11

domicilio en…….. y correo electrónico…….. a efectos de su participación en la licitación para la licencia de uso común especial del dominio público para la instalación, uso y explotación de la barra-bar en las Fiestas de San Nicolás de Bari 2026 (4, 5 y 6 de diciembre de 2026).

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Primero.- Que el firmante y, en su caso, la persona jurídica a la que represento cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Segundo.- Que ni el firmante de la presente Declaración, ni la persona jurídica a la que represento, **se hallan incursos en circunstancia alguna** de las que prohíben para contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Que en todo caso, y de forma expresa, se hace constar que la persona física/jurídica a la que represento **se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres y con la Seguridad Social** impuestas por las disposiciones vigentes.

Cuarto.- Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en los apartados de esta declaración responsable, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Quinto.- Que autoriza expresamente al Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres para que si procede, se expida e incorpore al expediente la pertinente certificación acreditativa de la situación tributaria del licitador con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social.

Y para que así conste y surta efectos en el expediente de contratación al que se refiere la proposición presentada, se firma esta declaración responsable.

En Madrigal de las Altas Torres, a ……de ……de 2026

EL SOLICITANTE o REPRESENTANTE

Fdo.:- _____

ANEXO II.- OFERTA ECONÓMICA

D/Dª……, con DNI……, en nombre propio o en representación de la Entidad, con CIF…….., y teléfono……con domicilio en…….. y correo

Cód. Validación: 7HK6SHCGG6XW4244PXEQ7Y6DK
Verificación: https://aytomadrigaldelasaltastorres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 11

electrónico…….. a efectos de su participación en la licitación para la licencia de uso común especial del dominio público para la instalación, uso y explotación de la barra-bar en las Fiestas de San Nicolás de Bari 2025 (5,6 y 7 de diciembre de 2025).

EXPONGO:

Que queriendo participar en la licitación para la obtención de la licencia de uso común especial del dominio público para la instalación, uso y explotación de la barra-bar en las Fiestas de San Nicolás de Bari 2026 (4, 5 y 6 de diciembre de 2026),

OFREZCO la cantidad de……..EUROS.

En Madrigal de las Altas Torres, a … … … . de ……de 2026

EL SOLICITANTE o REPRESENTANTE

Cód. Validación: 7HK6SHCGG6XW4244PXEQ7Y6DK
Verificación: https://aytomadrigaldelasaltastorres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11